



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2022-00285-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
ACCIONANTE: MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
ACCIONADO: CARMEN ROCÍO DEL TORO RAMOS.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisado el expediente, se observa que en memorial de 24/05/2022, la parte demandante solicita medida cautelar de embargo sobre los bienes que, siendo propiedad de CARMEN DEL ROCÍO DEL TORO RAMOS, se lleguen a desembargar en los siguientes procesos:

- Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: 08001400300820040077600
Demandante: COOPERATIVA DE VENDEDORES DE MUEBLES "COOLUGOMAR"
Demandado: CARMEN ROCÍO DEL TORO RAMOS Y OTRA.
Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.
- Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: 08001400300820050132200
Demandante: COOPERATIVA DE VENDEDORES DE MUEBLES "COOLUGOMAR"
Demandado: CARMEN ROCÍO DEL TORO RAMOS Y OTRA.
Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.
- Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: 08001400300520100106500
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOSOLUCIONES"
Demandado: CARMEN ROCÍO DEL TORO RAMOS.
Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.
- Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: 08001405301020110014400
Demandante: COOPERATIVA "COOSOLUMEDIT"
Demandado: CARMEN ROCÍO DEL TORO RAMOS.
Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. – Decrétese el embargo del remanente de los bienes que, siendo propiedad de la demandada CARMEN ROCÍO DEL TORO RAMOS, identificada con CC No 39.087.764 se lleguen a desembargar en los siguientes procesos:

- Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: 08001400300820040077600
Demandante: COOPERATIVA DE VENDEDORES DE MUEBLES "COOLUGOMAR"
Demandado: CARMEN ROCÍO DEL TORO RAMOS Y OTRA.
Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.
- Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: 08001400300820050132200
Demandante: COOPERATIVA DE VENDEDORES DE MUEBLES "COOLUGOMAR"
Demandado: CARMEN ROCÍO DEL TORO RAMOS Y OTRA.
Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.



- Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: 08001400300520100106500
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOSOLUCIONES"
Demandado: CARMEN ROCÍO DEL TORO RAMOS.
Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.
- Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: 08001405301020110014400
Demandante: COOPERATIVA "COOSOLUMEDIT"
Demandado: CARMEN ROCÍO DEL TORO RAMOS.
Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla

SEGUNDO. -Oficiese en este sentido a las entidades mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ